



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2274/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE KIT DE DIAGNÓSTICO PARA ANÁLISIS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO INSTITUTE OF TROPICAL MEDICINE OCIMPORTDLA N° 7-2014

Santiago, 31/ 03/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras N° 88 de fecha 19 de febrero de 2014 el Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, solicita la adquisición de kit de diagnóstico CATT/T. evansi para realizar análisis para el diagnóstico de Surra en equinos, por tratarse de una enfermedad de carácter cuarentenario es fundamental para este Laboratorio mantener la disponibilidad de análisis de manera constante durante todo el año, el no disponer de este análisis obliga a este Laboratorio a enviar las muestras a Laboratorios de Referencia extranjeros para ser analizadas con el consiguiente gasto en tiempo y presupuesto. El kit CAT/T.evansi se adquiere a través de la compra al Institute of Tropical Medicine Prince Léopold (Instituto de Medicina Tropical Príncipe Leopoldo) en Bélgica. Este es el único test comercial que existe en el mercado para el diagnóstico de esta enfermedad y es fabricado exclusivamente por el laboratorio mencionado. Es utilizado por laboratorios de referencia internacional para el diagnóstico de Surra como es el caso del OVI (Onderstepoort Veterinary Institute) en Sudáfrica, de acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia adjuntos.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor extranjero INSTITUTE OF TROPICAL MEDICINE, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Bélgica, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional, siendo el único proveedor en suministrar los kit de diagnósticos requeridos por el SAG, de acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia adjuntos.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para la importación de kit de diagnóstico con el proveedor extranjero

INSTITUTE OF TROPICAL MEDICINE, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de kit de diagnóstico, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero Impuesto incluido	ID
INSTITUTE OF TROPICAL MEDICINE	Euros	226,00	586840

2. Sin perjuicio del valor señalado en moneda extranjera, el precio se solucionará por su equivalente en pesos chilenos, tal como lo previene el artículo 20 de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.
3. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORTDLA N° 7-2014, al Programa 09, subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
proforma	Digital			
Terminos de Referencia	Digital			
DLA SC 88	Digital			
certificado disponibilidad presupuestaria	Digital			
OCIMPORTDLA 7	Digital			

COS/MBP

Distribución:

- Marcelo Enrique Baeza Plaza - Jefe Compras Lo Aguirre
- Maria Constanza Vidal Montero - Parasitología Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Raquel Patricia Lopetegui Ibieta - Jefe/a Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria

Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 -
 Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/c862ddf696aa9b1b590a59fb80a558cdd16e9f7e>